



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 21 de enero de 2026

VISTO: El Informe N°015-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 13 de enero de 2026, a fojas 74 y el proveído de fecha 15 de enero de 2026, recibidos mediante registro N° 032 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Memorando N° 009-2026-UNIA/R de fecha 13 de enero de 2026, el Sr. Rector solicita a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación e informe del currículum vitae del señor Lic. Adm. Gian Marco Mendoza Tueros; para el cargo de Asistente Administrativo en la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a lo que señala el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM¹, que el artículo 28 en sus incisos 28.1, 28.2, 28.3 y 28.4, sobre proceso de vinculación de los Funcionarios y Directivos Públicos de libre designación y remoción, que hace mención referente al inicio del procedimiento de vinculación, verificación de cumplimiento del perfil de puesto, verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, y por último la designación y publicación;

Que, mediante Informe N°015-2026-UNIA-DGA-URRHH de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realiza la evaluación de la Plaza solicitada mediante Memorando N° 009-2026-UNIA/R, y señala que el señor Lic. Adm. Gian Marco Mendoza Tueros, **SÍ CUMPLE** para ser **DESIGNADO** a la plaza con código AIRHSP N°000110, con nivel remunerativo F3, para el cargo de Especialista Administrativo IV, para la Unidad de Abastecimiento, con los requisitos establecidos de acuerdo al Decreto Supremo N°145-2025- PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, y asimismo se evaluó el cumpliendo el perfil del ROF y MCC VIGENTE de la UNIA; por lo cual, mediante proveído de fecha 15 de enero de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y con eficacia anticipada al 05 de enero de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Lic. Adm. Gian Marco Mendoza Tueros en el cargo de Especialista Administrativo IV, para la Unidad de Abastecimiento, plaza con código AIRHSP N°000110, con nivel remunerativo F3, con eficacia anticipada desde el 05 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 o hasta que la alta dirección lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

¹ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006-2026-UNIA-R

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejía Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo